



Quarenta m^{tes} de real c^o

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

gran Caura de la M^{te} distinguida Don. Carlos Tenereo de la Militar
de Santiago Comendador de Fuentes del Emperador en la de Calamano,
Jennil hombre de Carrara de S. M. con ejercicio, Themiere Guál. de
la M^{te} Armada, y Capitan Guál. de este departam^{to} Tuez prisionero
de la conveni^{en}cia de monter y plantios de planios de lo que se com-
prehenden en el d^{to} = Por quanto estoy informado que en Dr. Miguel
mañ Carrasco, Abogado de los R^{es}. Consejo y no de la Villa de Caravaca
concurren las circunstancias de inteligencia, providad y desinterese,
que corresponden para servir el empleo de Arseron de la Subdelegaz^{on}
de monter y plantios de d^{ha} Villa y su Jurisdiccion: por tanto ebe-
nido en el ofi^o para que espeta d^{ho} en cargo: Ten su virtud des-
pacho a su favor el presente Juridico nombram^{to} y tal arseron
de d^{ha} Subdelegaz^{on} de monter de Caravaca para que lo vea en todo y
lo que le son concernientes con arreglo ala M^{te} de
denarios de monter de tierras y uno de Enexo de mil seiscientos
quarenta y ocho y una d^{ic}cion, au^{to} y de Vi^{ta} y de mar portu^o-
ner de d^{ic}cion: Este despacho se ha de presentar al Subdele-
gado de monter de la precitada Villa, para que admita al
d^{ho} Dr. Miguel mañ Carrasco, al ejercicio del mencionado
empleo, y dandolo a reconocer^{se} y determine con su a-
cuendo las causas y negocios pendientes, y que puedan ocurrir
en el expresado ramo de monter; y por rason de d^{ho} empleo ha de
gozar el expresado Dr. Miguel mañ Carrasco de todas las pree-
minencias, gracias, y mercedes, franquicias, y libertades de que
gozan los demas Arserones de los otros Pueblos del departam^{to}, y de
sufrar como ellos de los Salarios, y emolam^{to}, que le pertenec-
ren: Dado en Carrajena, a veinte y seis de feb^o de mil ochoci-
entos y tres = Fran. de Vozsa = Comandado de su Ex^{ca} = Agustin
Carlos Proca

Cumplim^{to} En la Villa de Caravaca en ocho de marzo de mil ochocientos y tres.
Ante el Sr. Dr. Jefe de Salazar y Maldonado: Individuo de la
M^{te} Maestranza de Granada, y Subdelegado de Marina de esta
d^{ha} Villa, represento el Título y nombram^{to} de Arseron
de d^{ha} Subdelegaz^{on} de monter hecho por el Excmo. Sr. Capi-
tan Guál. del departam^{to} de Carraja, ha en favor del Sr.
Dr. Miguel mañ Carrasco, Abogado de los R^{es}. Consejo y

